

PLAN ANUAL DE INSPECCIONES 2026



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

INSDEPORTES

CAJICÁ

Cajicá - Cundinamarca 2026

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Índice

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
3. Objetivos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivo específico	5
4. Alcance	6
5. Glosario	6
6. Plan Anual De Capacitaciones	7
6.1 Inspección Locativa	7
6.2 Inspección de extintores	7
6.3 Inspección de botiquines	7
6.4 Inspección general de vehículos	8
6.5 Inspección preoperacional de vehículos	8
6.6 Inspección ergonómica	8
6.7 Inspección de orden y aseo	8

1. Introducción

El Plan Anual de Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye una herramienta fundamental para la identificación temprana de condiciones inseguras, actos inseguros y desviaciones en los controles establecidos dentro de la organización. Su implementación permite evaluar de manera sistemática y periódica las condiciones locativas, operativas, ambientales y organizacionales que pueden generar riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Este plan se desarrolla bajo el enfoque preventivo del SG-SST, priorizando la anticipación, el control del riesgo y la mejora continua, conforme al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). A través de las inspecciones planeadas se promueve una cultura de autocuidado, corresponsabilidad y participación activa de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, contribuyendo a la reducción de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y pérdidas materiales.

El Plan Anual de Inspecciones se integra como un componente obligatorio del SG-SST y sirve como soporte técnico y documental para procesos de auditoría interna, seguimiento por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y verificación por el Ministerio del Trabajo.

INSDEPORTES
CAJICÁ

2. Marco normativo

El Plan Anual de Inspecciones se fundamenta en la normatividad colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual establece la obligación del empleador de identificar peligros, evaluar riesgos y aplicar controles efectivos mediante inspecciones periódicas.

Constitución Política de Colombia: La Constitución Política consagra el derecho fundamental a la vida, a la salud y a la seguridad social. En sus artículos 48 y 49 establece la responsabilidad del Estado, los empleadores y la sociedad de garantizar condiciones laborales dignas y seguras, promoviendo la prevención de los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Ley 1562 de 2012: La Ley 1562 de 2012 modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece el enfoque preventivo, estableciendo la obligación de implementar actividades permanentes de promoción y prevención. Esta ley reconoce las inspecciones de seguridad como una herramienta clave para la identificación de factores de riesgo y la implementación de medidas de control oportunas.

Decreto 1072 de 2015: El Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el Capítulo 6 se señala que el empleador debe identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar los controles necesarios, lo cual se materializa, entre otras acciones, mediante la ejecución de inspecciones planeadas de seguridad.

Así mismo, el decreto exige el seguimiento, la medición y la mejora continua del SG-SST, aspectos que se fortalecen mediante la planeación, ejecución y análisis de resultados del Plan Anual de Inspecciones.

Resolución 0312 de 2019: La Resolución 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del SG-SST, estableciendo como requisito obligatorio la realización de inspecciones periódicas a instalaciones, equipos, herramientas y procesos, así como el seguimiento a las condiciones identificadas.

Esta resolución exige que las inspecciones estén debidamente planificadas, documentadas, evaluadas y articuladas con planes de mejora, convirtiendo el Plan Anual de Inspecciones en un elemento verificable ante auditorías y visitas de control.

Resolución 1956 de 2008: Reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, el cual puede apoyar las inspecciones relacionadas con factores psicosociales, condiciones organizacionales y ambiente laboral, fortaleciendo la prevención de riesgos asociados al clima laboral.

Demás normas concordantes: El plan se complementa con normas técnicas, guías del Ministerio del Trabajo, lineamientos de las ARL y demás disposiciones aplicables que refuercen la prevención, el control del riesgo y la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Implementar el Plan Anual de Inspecciones del SG-SST con el fin de identificar, evaluar y controlar de manera oportuna las condiciones inseguras y los factores de riesgo presentes en la organización, promoviendo ambientes de trabajo seguros, saludables y alineados con la normatividad vigente.

3.2 Objetivo específico

3.2.1 Identificar de manera sistemática los peligros presentes en las instalaciones, procesos, equipos y puestos de trabajo.

3.2.2 Verificar el cumplimiento de los controles operacionales definidos en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

3.2.3 Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.

3.2.4 Promover la cultura de autocuidado, orden, aseo y seguridad entre trabajadores y contratistas.

3.2.5 Generar información confiable para la toma de decisiones y la implementación de acciones correctivas y preventivas.

3.2.6 Aportar evidencia objetiva para auditorías internas, seguimiento de la ARL y visitas del Ministerio del Trabajo.

3.2.7 Fortalecer el proceso de mejora continua del SG-SST mediante el seguimiento a los hallazgos identificados.

4. Alcance

El Plan Anual de Inspecciones aplica a todas las áreas, procesos, sedes, escenarios deportivos, oficinas administrativas, instalaciones locativas, equipos, herramientas y actividades desarrolladas por la organización.

Este plan es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o bajo la responsabilidad de la entidad, independientemente de su modalidad de vinculación.

5. Glosario

5.1 SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

5.2 Inspección de seguridad: Actividad sistemática y planificada mediante la cual se identifican condiciones inseguras, actos inseguros y desviaciones en los controles establecidos.

5.3 Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión, enfermedad o afectación a la salud.

5.4 Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias.

5.5 Condición insegura: Estado físico o ambiental que puede generar un accidente o enfermedad laboral.

5.6 Acto inseguro: Comportamiento de una persona que puede generar un accidente o daño a la salud.

5.7 Mejora continua: Proceso permanente orientado al fortalecimiento del SG-SST mediante la identificación de oportunidades de mejora.

5.8 ARL: Administradora de Riesgos Laborales, entidad encargada de asesorar y apoyar técnicamente la prevención de riesgos laborales.

6. Plan Anual De Capacitaciones

6.1 Inspección Locativa

Objetivo:	Verificar el cumplimiento de los programas ambientales, condiciones locativas y de seguridad de las instalaciones.
Formato:	ADM-SST-FTO-009 Formato de Inspección Locativa
Frecuencia:	Bimestral
Responsable:	Responsable del SG-SST
Acción cuando aplique:	Se debe proceder a reportar e intervenir las condiciones inseguras identificadas.
Evidencia:	Formato de inspección diligenciado, registro fotográfico, plan de acción.

6.2 Inspección de extintores

Objetivo:	Verificar que el extintor esté en buen estado, señalizado y con carga vigente.
Formato:	ADM-SST-FTO-008 Formato de Inspección de Extintores
Frecuencia:	Trimestral
Responsable:	Responsable del SG-SST
Acción cuando aplique:	Se debe proceder al cambio del extintor por deterioro, descarga o vencimiento.
Evidencia:	Formato diligenciado, registro fotográfico.

6.3 Inspección de botiquines

Objetivo:	Identificar el estado y disponibilidad de los insumos del botiquín de primeros auxilios.
Formato:	ADM-SST-FTO-007 Formato de Inspección de Botiquines
Frecuencia:	Trimestral
Responsable:	Responsable del SG-SST
Acción cuando aplique:	Deben comprarse los insumos faltantes y reponer los vencidos.
Evidencia:	Formato diligenciado, registro fotográfico.

6.4 Inspección general de vehículos

Objetivo: Verificar el adecuado estado general de los vehículos utilizados para labores institucionales.

Formato: ADM-SST-FTO-010 Formato de Inspección General de Vehículos

Frecuencia: Mensual

Responsable: Responsable del SG-SST

Acción cuando aplique: De no pasar la inspección debe detenerse la actividad hasta corregir la novedad.

Evidencia: Formato diligenciado, reporte de hallazgos.

6.5 Inspección preoperacional de vehículos

Objetivo: Verificar diariamente las condiciones mecánicas y de seguridad del vehículo antes de su uso.

Formato: No aplica (control diario)

Frecuencia: Diaria

Responsable: Conductor / Responsable del SG-SST

Acción cuando aplique: De no pasar la inspección debe detenerse la actividad.

Evidencia: Registro de verificación diaria.

6.6 Inspección ergonómica

Objetivo: Optimizar las estaciones de trabajo a nivel de postura y condiciones ergonómicas.

Formato: Informe de hallazgos

Frecuencia: Mensual

Responsable: Responsable del SG-SST

Acción cuando aplique: Se deben intervenir las condiciones inseguras detectadas.

Evidencia: Informe, registro fotográfico, plan de intervención.

6.7 Inspección de orden y aseo

Objetivo: Verificar el adecuado orden y aseo de las áreas de trabajo para prevenir accidentes.

Formato: ADM-SST-FTO-011 Formato de Inspección de Orden y Aseo

Frecuencia: Mensual

Responsable: Responsable del SG-SST

Acción cuando aplique: Se debe proceder a intervenir las condiciones encontradas.

Evidencia: Formato diligenciado, registro fotográfico.


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Tania Valentina Paz Romero		Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó	Laura Daniela Ballen Moreno		Gestión Administrativa
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ